



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

09 DIC 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 832

VISTO: El Decreto N° 555/19 -recaído en el Expte. N° 8.723-M17(I)-S-19-, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a “**CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2019**”, con un Presupuesto Oficial de \$ 179.322.- (pesos ciento setenta y nueve mil trescientos veintidós); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Concurso de Precios tiene por objeto la adquisición de trescientas (300) unidades de Tulipas de Policarbonato irrompible, con protección anti UV, resistente a los impactos violentos, de características antivandálicas, para ser utilizadas en el Alumbrado Público de nuestra ciudad;

Que a fs. 31/32 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentó 01 (una) firma oferente: “**B.P Sociedad Anónima**”, la que cotiza lo solicitado por el importe total de \$ 113.700.- (pesos ciento trece mil setecientos), consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma;

Que a fs. 33/69 obran la oferta y documentación presentada por la citada firma oferente;

Que a fs. 70 obra Acta emitida por la Comisión de Preadjudicación, en cuyo punto 1 menciona la firma oferente y en su punto 2 solicita a la entonces Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente emitir informe técnico;

Que, en respuesta a lo peticionado por la Comisión de Preadjudicación, el entonces Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 71 expresa: “...*dada la propuesta presentada por la Empresa B.P. S.A. luego del análisis correspondiente, ésta Secretaría informa que los productos ofrecidos no se adecúan a las Luminarias existentes en el parque lumínico de la Ciudad. Las mismas son de diámetro mayor a las necesarias para instalar en las luminarias marca Strand nc4v. por lo que se rechaza la mencionada oferta...*”;

Que luego del análisis del Expediente N° 8.723-M17(I)-S-19 y teniendo en cuenta el Informe Técnico realizado por la entonces Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 71, considerando que el Parque Lumínico de este Municipio tiene el sistema tipo STRAND, con un modelo específico “nc4v” y que las Tulipas deben ser compatibles con las luminarias antes mencionadas, la Comisión de Preadjudicación recomienda, a fs. 72, se declare desierto el presente Concurso de Precios y se convoque a un nuevo llamado, incorporando las especificaciones técnicas del sistema tipo STRAND, según lo establece el Art. 13 de la Ordenanza N° 1299;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 73/73 vta. emite su dictamen, en el que aconseja declarar desierto el presente Concurso de Precios y se convoque a un nuevo llamado, incorporando las especificaciones técnicas del sistema tipo STRAND, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 13° y Artículo 56°;

Que a fs. 75 el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos conjuntamente con el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos, actuales autoridades competentes en el tema que nos ocupa, informan que subsiste la necesidad de adquirir los elementos en cuestión, solicitando se consignent las especificaciones técnicas de las tulipas que requieren en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones que registrá el presente Concurso de Precios;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

09 DIC 2019

///...
DECRETO: Nº 832

Que a fs. 76/79 la Oficina de Compras adjunta nuevo Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios que nos ocupa, en el que se consigna las especificaciones técnicas de las tulipas que se requieren, Pliego que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 82 dictamina que se encuentra ajustado a derecho;

Que la Sra. Directora de Administración a fs. 80 toma intervención sin formular objeciones al respecto y le da continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 83 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZASE la propuesta presentada por la Firma "B.P Sociedad Anónima", por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO SEGUNDO: DECLARASE DESIERTO el Primer Llamado al "CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/2019", autorizado mediante Decreto Nº 555/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado al "CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/2019", en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, con un Presupuesto Oficial de \$ 179.322.- (pesos ciento setenta y nueve mil trescientos veintidós), para la adquisición de trescientas (300) unidades de Tulipas de Policarbonato irrompible, con protección anti UV, resistente a los impactos violentos, de características antivandálicas, de geometría acorde para instalar en luminarias modelo "nc4v" o características similares, para ser utilizadas en el Alumbrado Público de nuestra ciudad, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1.299, Artículo 56 y de conformidad con lo considerado. -

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA